# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 4 de Enero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4827

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### I

### Elección de electores de Senador al H. Senado de la Nación

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Habiendo comunicado el H. Senado de la Nación, que el día 30 de Abril del corriente año, termina su mandato el Sr. Senador por el Distrito Electoral de la Capital Federal, Dr. D. José E. Uriburu; y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 52 y 88 de la Ley Nº 4161 de Elecciones Nacionales,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Convócase al pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 6 de Marzo del corriente año, á elección de electores de un Senador al H. Senado de la Nación, en reemplazo del Dr. D. José E. Uriburu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

### II

### Elección de Diputados al H. Congreso de la Nación

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Debiendo terminar su mandato el día 30 de Abril del corriente año, según comunicación de la H. Cámara de Diputados, los Diputados al H. Congreso de la Nación por el Distrito Electoral de la Capital Federal, Sres. Dr. Juan Balestra, Dr. Zoilo Cantón, Dr. Carlos Carlés, Dr. Luis M. Drago, Dr. Antonio F. Piñero, Dr. Santiago G. O'Farrell, Doctor José I. Llobet, Dr. Pedro G. Méndez; existiendo además la vacante producida por fallecimiento del Ingeniero Sr. Emilio Mitre,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Convócase al pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 13 de Marzo del corriente año, con el objeto de elegir nueve Diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los señores nombrados, que terminan su período en la fecha mencionada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

### III

### Municipalidad de Toay

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto este expediente iniciado con motivo de la renuncia que han presentado de su cargo de miembros del Concejo Municipal de Toay (Pampa Central), los Sres. Tadeo Gutiérrez, Pedro Dubié, Wenceslao Gutiérrez y Miguel T. Bujan; atento lo manifestado por la Gobernación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los Sres. Tadeo Gutiérrez, Pedro Dubié, Wenceslao Gutiérrez y Miguel T. Bujan, de miembros de la Municipalidad de Toay (Pampa Central).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

### IV

### Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

Vista la presente solicitud; y en atención á lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase privilegio de paquete postal, con arreglo á las disposiciones del Decreto de 6 de Julio de 1907, al vapor «Uruguayo» de la matrícula Nicolás Mihanovich, debiendo verificarse oportunamente por el Departamento Nacional de Higiene una inspección complementaria de dicho vapor.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

### V

### Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

Vista la presente solicitud; y en atención á lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase privilegio de paquete postal, con arreglo á las disposiciones del Decreto de 6 de Julio de 1907, al vapor «Ytuzaingo Buenos Aires» de la matrícula Nicolás Mihanovich, debiendo verificarse oportunamente por el Departamento Nacional de Higiene una inspección complementaria de dicho vapor.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### I

### Nombramientos en el Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

Habiéndose nombrado 2o Secretario de la Legación en Italia y Suiza al Oficial D. René Correa Luna y designado al Oficial D. Enrique Núñez Astorga para desempeñar interinamente el cargo de Director de Clave,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o A contar del 1o de Enero de 1910 nómbrase Oficial al Oficial 2o D. Julio Martínez, en reemplazo de éste al Escribiente de la División Límites Internacionales, D. Francisco P. Boote, en reemplazo de éste al Escribiente de la División Límites Internacionales, D. Guillermo E. Martínez y en reemplazo de éste al Sr. D. Juan D. Piñero, (hijo).

Art. 2o Desígnase á contar desde la misma fecha para desempeñar interinamente el cargo de Oficial al Oficial 2o D. Adolfo Miranda Naón y en su reemplazo, en igual carácter, al Escribiente D. Alberto Moreno, abonándose de eventuales las diferencias de sueldos que resulten.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

**Obispado de Salta**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

En vista de lo manifestado por S.S. Ilma. el Sr Obispo de Salta, en nota fecha 23 del presente mes,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á contar del 1º de Enero de 1910, Fiscal Eclesiástico del Obispado de Salta al Canónigo Dr. D. Máximo Figueroa, en reemplazo del Dr. D. Clodomiro Arce, que falleció; Familiar y Capellán al presbítero Don Carlos Cortés; Capellán de Coro de la Catedral al Presbítero D. Primitivo Fuenteseca, y Sacristán Mayor al Presbítero D. José Usandivaras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

## Ministerio de Hacienda

I

**Exoneración de impuesto territorial**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto que la Superiora del Colegio de la Inmaculada Concepción solicita se exonere de impuesto territorial por el corriente año, á la finca propiedad de la Institución, situada en la calle Sadi Carnot Nº 563 de esta Capital.

Resultando de estas actuaciones que la corporación recurrente se encuentra comprendida dentro los beneficios de que trata el Art. 13 de la Ley Nº 5062,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Concédese la exención de impuesto solicitada y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el Sr. Alberto Doncel,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Oficina de Peones de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Alberto Doncel, cuya renuncia se acepta, á D. Enrique Canop.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Domingo P. Tarruella y lo informado por la Aduana de la Capital,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, D. Domingo P. Tarruella; y nómbrase para reemplazarlo, á D. Antonio Tarruella.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vista la solicitud de D. Pedro A. Gutiérrez Millán y lo manifestado por la Aduana de la Capital,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Auxiliar 2º de Secretaría de la Aduana de la Capital, D. Pedro A. Gutiérrez; y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, á D. Pedro E. Millán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vista la solicitud de D. Castor Flores Leyes; y lo manifestado por la Aduana de la Capital,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Aduana de la Capital, D. Castor Flores Leyes, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Manuel Sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vista la solicitud del Auxiliar de la Oficina de Liquidaciones, D. Guillermo S. Figueroa, y lo manifestado por la Aduana de la Capital en el informe que precede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Auxiliar de la Oficina de Liquidaciones de la Aduana de la Capital, D. Guillermo S. Figueroa, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Héctor J. Roballos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

En ejecución de lo que dispone la Ley de Presupuesto para el año entrante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Subadministrador, al actual Subadministrador y Contador Interventor, D. José C. Rodríguez; Contador Interventor, al actual Secretario, D. Guillermo Anzó Quintana; Secretario al actual Pro Secretario, D. Carlos Hansen; en reemplazo de éste, al Oficial 1º D. Alejandro Sánchez Boado y en lugar de éste, al Oficial 1º de sumarios, D. Ovidio M. Lagos, y en vez de éste, á D. Justo González, hijo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

En ejecución de la Ley General de Presupuesto para el año entrante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del desembarcadero de pasajeros y revisión de equipajes de ultramar, de la Aduana de la Capital, al Jefe de destacamento del Resguardo, D. Pablo J. Díaz, y en lugar de éste, al Jefe de destacamento de empresas particulares de la misma, D. Esteban Delavalle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Teófilo J. B. Lelong, que fué ascendido, al Subtesorero Cajero de la misma, D. Rómulo Vela; en lugar de éste, al Liquidador D. Felipe Asconchilo Etchegaray; en vez de éste al expendedor de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Angel Ugarriza, y en vez de éste, á D. Ramón García (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Aduana de Colón

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente; lo manifestado precedentemente,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Prórrogase por el término de dos meses la licencia concedida, sin goce de sueldo, al Guarda de 4a del Resguardo de la Aduana de Colón, D. José M. Causillas, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Eleodoro Bergadá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

En ejecución de la Ley General de Presupuesto para el año entrante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Administracion de Impuestos Internos: Inspector de específicos de la Sección 1a, á D. Andrés Villegas; Inspector de valores de la Sección 1a, á Don Carlos M. Huergo; Subinspectores de distrito de la Sección 1a, á los Sres. Juan Costela, Pedro A. García y á Alberto Zapiola Obarrio; Subinspector de estación de la Sección 1a, en reemplazo de D. Pedro A. García, que fué ascendido, á D. Pedro Casterán; Auxiliar de Inspector de la Sección 1a, á D. Joaquín M. Diéguez; Auxiliar de la Sección 26a, Catamarca, á los Sres. Misael Soria y Dermidio Oviedo; Subinspector de distrito de la Sección 16a, en reemplazo de D. Carlos Quirno, que falleció, á D. Eduardo Novillo; Subinspector de distrito de la Sección 1a, al Subinspector de distrito de la Sección 12a, Santa Fe, D. Emilio Sabaté, en lugar de éste, á D. Marco Angelini; Subinspector de distrito de la Sección 1a, á D. Calixto Fernández Blanco.

Art. 2º Nómbrase Auxiliar de la Receptoría de Rentas de Tinogasta, á D. Segundo Palacios; Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, á D. Manuel V. Terrile; Encargado de piso de la Aduana de la Capital, á Don Cayetano Pefañe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Habilitado de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, D. Luis C. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

## Ministerio de Agricultura

Mensuras

I

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Don Octavio S. Pico, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. John G. Hogberg, en el lote Nº 81 zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Octavio S. Pico, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. John G. Hogberg, en el lote Nº 81, zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Don Norberto B. Cobos, de las 3.349 hectáreas, 54 áreas, 69 centiáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Frank O. Lewis, en el lote Nº 2, Sección D, Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las tres mil trescientas cuarenta y nueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas, (3.349 hs. 54 as. 69 cs.) adjudicadas en arrendamiento á D. Frank O. Lewis, en el lote Nº 2, Sección D, Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D Norberto B. Cobos, de las 1.861 hectáreas, 99 áreas y 22 centiáreas, concedidas en arrendamiento á D. José Arbilla, en el lote Nº 27, Sección D, de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las mil ochocientas sesenta y una hectáreas, noventa y nueve áreas y veintidós centiáreas (1.861 hs. 99 as. 22 cts.), concedidas en arrendamiento á D. José Arbilla, en el lote Nº 27, Sección D, de la Zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Ramón Idoyaga Molina, presenta la diligencia de mensura, practicada por el Ingeniero José A. Tressens, de la superficie de 2.500 hectáreas que le fué concedida en venta en el Territorio de la Pampa;

Que esa operación ha sido ejecutada correctamente, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. José A. Tressens, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta á D. Ramón Idoyaga Molina, en el lote Nº 12, fracción D, Sección XIV del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Venta de una chacra en General Roca

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Luis Alberici, la chacra Nº 127 de la Colonia General Roca, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Luis Alberici, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, la chacra Nº 127, de la Colonia General Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Venta de una chacra en Choele-Choel

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Aceto, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 8, Sección V de la Colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado decreto y efectuado además, el correspondiente depósito de garantía,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Juan Aceto, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 8, Sección V, de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

**Venta de lotes en Choele-Choel**

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta, á Don Manuel Pastor y Montes, los lotes Nos 15 y 16, Sección X, de la colonia Choele-Choel, por cuanto ha dado cumplimiento á los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Manuel Pastor y Montes, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, los lotes Nº 15 y 16, Sección X, de la colonia Choele-Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

**Arrendamiento de una Isla en Río Negro**

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. José Lumay, para el arrendamiento de la Isla denominada General Díaz, ubicadas frente á las chacras Nos 337, 338 y 351, de la colonia General Roca; y atento lo aconsejado por la Repartición citada,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. José Lumay, por el cual se le concede de conformidad con las disposiciones vigentes, el arrendamiento por el término de cinco años, de la isla denominada General Díaz, ubicada en el Territorio del Río Negro frente á las chacras Nos 337, 338 y 351 de la colonia General Roca, con una superficie de setenta hectáreas aproximadamente, al precio de un peso moneda nacional ($ 1 m/n) anuales, por cada hectárea; y vuelva este expediente á la Repartición mencionada, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

**Acordando una suma**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en que la Sra. Telésfora F. de Nuñell, esposa del ex Inspector de Bosques, D. José F. Nuñell, solicita le sea acordada una suma para sufragar los gastos de entierro y lutos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Telésfora F. de Nuñell, viuda del Inspector de Bosques, Sr. José F. Nuñell, para gastos de entierro y lutos, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) equivalente á dos meses del sueldo que éste gozaba como empledo de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, á la Sra. Telésfora F. de Nuñell, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto vigente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

## Ministerio de Obras Públicas

I

**Reorganización del Personal de la Inspección de las Obras del Ferrocarril á Bolivia y Talleres Tafí Viejo. (1)**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Exp. Nº 9917-FF/909.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que habiendo terminado la liquidación de la última Sección de la prolongación del Ferrocarril Central Norte á Bolivia, faltando terminar los talleres de Tafí Viejo y complementar la adquisición de terrenos ocupados por la línea, no se hace necesario ya disponer sino del personal estrictamente necesario en la inspección de dichas obras; manifestando á la vez la conveniencia de iniciar los trabajos del Ferrocarril de Formosa á Embarcación por este último punto, los cuales pueden ser atendidos conjuntamente con los de la línea de Ledesma á Embarcación, á cuyo efecto propone la reorganización del personal de las obras del ferrocarril á Bolivia, línea de Ledesma á Embarcación, y nombrar el personal para la sección Embarcación de la línea de Formosa á aquél último punto,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase en la siguiente forma el personal de la Inspección de las obras del Ferrocarril á Bolivia y talleres de Tafí Viejo, con imputación á la Ley 6011:

Ingeniero de primera, Mario L. Romano, con sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional; Secretario Contador, Arturo Mendoza, con sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; Tenedor de Libros, Alberto Rochat, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Dibujante, Pedro N. Ponce, con sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional; destinándose para gastos de Oficina y Ordenanzas la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Nómbrase para la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación con imputación á la Ley 6011:

Subdirector, Ingeniero Nolasco F. Cornejo, con sueldo mensual de mil pesos moneda nacional; Ingeniero de primera, Gonzalo A. Correa, con sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional; Ingeniero de segunda, Torris Eik, con sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional; Contador, Rafael Mazzantini, con sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional; Tesorero Pagador, Mariano Valle, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Tenedor de Libros, Emilio Silvetti, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Agente de Compras, Joaquín Sirven, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Jefe de Almacenes, Hermán Casabaúm, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Jefe de Talleres y Tracción, E. Lemoine, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Jefe de movimiento, Segundo Luna, con sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Calculistas, Juan Garriga y Ricardo M. López, con sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Ayudante de Ingeniero, Ildefonso Sirven, con el sueldo de trescientos pesos; y Sobrestantes, á José Martiarena y Mateo Ugrin, con sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional cada uno; Apuntadores, Angel Costa y Ricardo Asebey, con sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno; Apuntador, Máximo Alfaro, con sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional; Auxiliar de Almacenes, Felipe Tedín, con sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Nómbrase para la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, con imputación á la Ley 5559:

Ingeniero de primera, Alfredo Bárcena, con sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional; Ingeniero de tercera, Augusto Brondeur, con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Secretario, Arturo Mendoza, con sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional; Dibujante Proyectista, José Pellegrini, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Calculista Angel Puch, con sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Sobrestantes, Julio D. López, Santiago González Pérez y Miguel Martiarena, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional cada uno; Escribiente, Felipe Mollinedo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 4º En los sueldos expresados se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponder al personal nombrado en concepto de viático ó sobresueldo.

Art. 5º Los empleados que designe la Dirección atenderán simultáneamente los trabajos pertinentes á las dos líneas.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

**Reorganización del personal de la Dirección General de Ferrocarriles (1)**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Habiendo la Ley de Presupuesto modificado en parte la organización de la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la expresada Dirección, con cargo al Anexo I, inciso 2º, ítem 1 del Presupuesto, el siguiente personal: Oficiales primeros, partida 4, José M. de Elía y Celestino González Pérez; Oficial 2º Inspector, partida 6, Arturo Rotta; Auxiliar 2º, partida 9, Jorge Galán y Francisco Zamboni Ledesma y Es-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

cribiente partida 10, Guillermo Maschwitz.

Inspección General de Ferrocarriles:— Inspector General, Vicedirector partida 12 Ingeniero Pablo Nogués; Ayudante, partida 13, Luis Villar.

División de Estudios y Proyectos de Ferrocarriles:—Jefe de División, partida 14, Ingeniero Arturo Cáspersen; Ingeniero de 1ª, partida 15, Miguel Artaza; Ingenieros de 2ª, partida 15 1/2, Enrique Meligne, Manuel M. García y Adolfo Farengo; Auxiliar 1º, partida 16, Rodolfo Ortiz; Dibujante proyectista, partida 17, Arrigo Kalotta y Dibujante de 1ª, partida 18, Pascual Séneca.

División Construcción de Ferrocarriles: —Jefe de División, partida 20, Ingeniero Ariodante Giovacchini; Ingeniero de 1ª, partida 21, Arturo Hoyo y Ayudante, partida 23, Juan N. Mendoza.

División de Vía y Obras:—Ingenieros de 1ª, Jefes de Sección, partida 25, Rómulo Ferrari y Miguel A. Taboada; Inspectores de 1ª, partida 25 1/2, Agustín Ghila, Augusto Benzi, Isidoro M. Vecchi, Alberto Fontana, Juan G. Sheridam Russel, Simón Goldenhorn, Pedro Oliva, Arturo Boichetta y Ventura Morón; Ingeniero de 2ª, partida 26, Fernando Choplin y Enrique Campolieti; Ingenieros de 3ª, partida 27, Luis Rizzotti y Félix Marcó; Inspectores de 2ª, partida 28, Hugo M. Soto, Ventura Acuña y Federico Verdier; Inspectores de 3ª, partida 29, A. Aquiles Selva y Angel R. Sagasta Schóo, y L. A. Massera.

División Tráfico, Tarifas y Estadística: —Inspectores Tariferos, partida 35, Andrés Cavadini, Antenor Castro, Octavio Bacci y Manuel P. Baudrix y Escribiente, partida 38, José Ricardo Quintero.

División Tracción, Talleres y Movimiento:—Jefe de División, partida 39, Ingeniero Josué R. Mom; Ingenieros Mecánicos partida 39 1/2, Ricardo J. Gutiérrez y Mateo Lovadina; Mecánico de 1ª, partida 40, Federico Lagrange y Arturo Guzmán; Mecánicos de 2ª, partida 41, Rafael Fernández y Víctor Quintana; é Inspector de Trenes, partida 43, Luis M. Eglis.

División Administrativa: — Contadores Interventores, partida 47, Agustín Garimaldi, Rogelio Núñez, Luis Victorica, Francisco J. Muracciole y Guillermo Randall; Calculista de 1ª, partida 47 1/2, José V. Tedín; Calculistas de 2ª, partida 48, Alejandro S. Villafañe y Federico S. Jonas, y Auxiliar 1º, partida 49, Arturo B. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

### Administración General de Ferrocarriles (1)

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley 6757 creando la Administración de los Ferrocarriles del Estado:

Y Considerando:

Que por el Art. 2º de la ley citada el funcionario que debe tener á su cargo dicha Administración, deberá ser nombrado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado;

Que determinando la misma ley el nombramiento por el Poder Ejecutivo de un Ingeniero Principal, un Contador General y un Superintendente General de Tráfico para integrar la Administración, se ha creído conveniente que esos puestos sean desempeñados por los actuales Administradores de las líneas del Estado, porque el conocimiento que de las necesidades de éstas tienen, hace prever la mayor eficiencia en la acción de la nueva administración;

Que tratándose de servicios complejos de órden técnico, administrativo y comercial su régimen actual no puede cambiarse radicalmente sin un estudio prolijo y metódico que armonice, sin perjudicarles, los valiosos intereses que éllos comportan;

Que hay conveniencia, por lo tanto, en mantener al frente de las Administraciones locales de las líneas del Estado, bajo la autoridad de la nueva Administración General, á los funcionarios que actualmente las tienen á su cargo, hasta tanto aquélla haya estudiado la organización que más convenga á los mismos servicios, con el presupuesto definitivo que deberá aprobarse oportunamente por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las prescripciones de la ley,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, á contar del 1º de Enero de 1910, Administrador de los Ferrocarriles del Estado, al Ingeniero D. Miguel Iturbe, con el sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional, debiendo oportunamente solicitárse el acuerdo correspondiente del Honorable Senado.

Art. 2º Nómbrase con el sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, y desde la misma fecha, Ingeniero Principal, al Ingeniero D. Carlos M. Ramallo; Contador General, á D. Jaime Peter y Superintendente General de Tráfico, al Ingeniero D. Luis Rapelli.

Art. 3º Hasta tanto la Administración de los Ferrocarriles del Estado determine el régimen administrativo más conveniente para el servicio de los mismos, quedan respectivamente á cargo de las Administraciones de los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, los actuales Administradores, Ingeniero Carlos M. Ramallo y D. Jaime Peter.

Art. 4º Declárанse vigentes desde el 1º de Enero de 1910 y hasta que sea presentado por la nueva Administración el presupuesto definitivo para la explotación de las líneas del Estado, los presupuestos parciales que actualmente tienen los ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, quedando autorizada la nueva Administración á efectuar los gastos que sean necesarios para su instalación y abonar los sueldos de los empleados que le sean indispensables con imputación á la Ley 6757.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

### Adoptando como resolución un dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

El presente pedido de constitución de un tribunal arbitral, es una repetición del hecho en Agosto de 1905, ante el Ministerio de Hacienda, en el que recayó la resolución de 17 de Noviembre, denegándolo.

Aunque en el mismo pedido se presentan otras cuestiones que no se dedujeron en aquella oportunidad, ellas son deducción de la cuestión principal, entonces planteada.

Esa resolución fué dictada de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador de la Nación, de Noviembre 2, con el que estoy de acuerdo en todas sus conclusiones.

Si bien se trata de una simple resolución del Ministerio de Hacienda, debe tenerse en cuenta que á este Ministerio correspondía fijar la tarifa de que se queja la Empresa constructora y por lo tanto, siendo esta la cuestión esencial discutida, creo que V. E. debe considerar como ya resuelta esta cuestión en la resolución citada.

Hoy no ha mejorado la situación de la Empresa; no es posible atribuir sus demoras á la falta de percepción de una tarifa equitativa, sino á la falta de capitales para proseguir la obra y por lo tanto, no es justo que bajo aquel pretexto se pretenda culpar al Gobierno de faltas y perjuicios.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

Teniendo en cuenta los fundamentos del dictamen que antecede,

SE RESUELVE:

Adóptese como resolución el precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro; hágase saber, publíquese con dicho dictamen y previa reposición de sellos, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

### Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la necesidad de adquirir muebles con destino á la 9ª Sección de su dependencia (San Juan) y resultando, que de las propuestas recabadas para su provisión es la más económica la de la casa Gath y Chaves,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera con el destino expresado, un sillon giratorio, dos taburetes de dibujo y una biblioteca de cedro, en la casa Gath y Chaves mediante la suma de ciento cuarenta y tres pesos, cincuenta centavos ($ 143,50 m/n) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

### Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Exp. Nº 11269-O-1909.—Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Calculista de 3ª de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Raúl Félix ó Félix Federico Oliver, y teniendo en cuenta lo establacido en el Art. 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, sea reemplazado en las condiciones que establece la ley de la referencia por D. Jaime González Bonorino y justifíquese oportunamente el servicio militar que se haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

PLATOS DE VIDRIO PARA LICORERA DE 34 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO

Exp. 480-G.—Manifestan platos no tarifados y los denuncian como bandejas de vidrio común decorado, de la partida 1742;

Considerando:

Que ya el Tribunal de Vistas, sacó de tarifa á unos platos más pequeños que los cuestionados, pero con idéntico destino, pues eran para juegos de agua de dos vasos.

Que por consiguiente tratándose de una mercadería análoga, y solo de mayor tamaño, lo cual no diferencia en mucho su valor no hay mérito para dejar subsistente la resolución tomada por este mismo Tribunal con fecha 16 de Noviembre, en que por error se llevó á tarifa un artículo igual al de referencia, cuando el mismo Ministerio de Hacienda, con fecha posterior, al resolver los casos anteriores apelados, entre otros considerandos dice: «Que la calidad de los platos denunciados por el Vista, así como su conocida combinación con otros artículos para formar un juego, dan mérito indiscutible al fallo del Tribunal, en el que se funda el de la Aduana», que se trata de artículos fuera de tarifa y por consiguiente de valor declarado.

Que por otra parte, la misma Tarifa corrobora esta clasificación, pues al referirse á las licoreras en su partida 1751, dice «de una botella y seis copas con ó sin platos de vidrio, etc.,»

SE RESUELVE:

Que la mercadería de referencia es de valor declarado al 25 por ciento.

CUERO IMITACIÓN CABRITILLA PARA CALZADO

Exp 340-V.—Manifiestan cueros de carnero llamados tafiletes de la partida 321 kilo, $ 1.50 al 40 por ciento y los denuncian como cabritilla para calzado de la partida 320 kilo, $ 5.00 al 40 por ciento.

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de cueros curtidos llamados tafiletes, sino de cueros imitación cabritilla, por cuanto de acuerdo con la nota 2ª de la sección no exceden de tres kilos por docena.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 320 kilo, $ 5.00 al 40 por ciento.

CERRADURAS DE BRONCE CON COMBINACIÓN PARA BAÚLES

Exp. 564-A.—Manifiestan cerraduras de hierro con chapa de bronce sin combinación para muebles, de la partida 980 kilo, $ 0.30 al 25 por ciento, y las denuncian como cerraduras de bronce con combinación para muebles, de la partida 983 kilo, $ 2.00 al 25 por ciento.

Considerando:

Que se trata de una cerradura de bronce con combinación explícitamente comprendida en la partida en que se denuncia, como lo informan la mayoría de los Vistas del ramo.

Que el tribunal ya tiene resuelto que las cerraduras deben reputarse de combinación cuando contienen dós ó más chapas ó juegos, como ocurre en el caso cuestionado.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 983 kilo pesos 2 al 25 %.

TARROS Ó FRASCOS DE BOCA ANCHA, TAPA ESMERILADA

Exp. 387 M.—Manifiestan tarros de vidrio con tapas de vidrio y los denuncian como frascos de vidrio esmerilado de la partida 3594;

Considerando:

Que se trata de frascos de vidrio esmerilados, comprendidos en la partida que se denuncia, como lo informan los señores Vistas de Drogas, pues despachan dicha mercadería en esa forma,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3594 kilo $ 0.20 al 25 por ciento.—Juan A. Canessa, secretario.

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

### BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1910

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 1.767 90 |
| Boletín Oficial | » | 987 90 |
| | $ | 2.755 80 |

## CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | RENTA CALCULADA Á PAPEL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado en el día 31 de Diciembre de 1909 | 293.096 48 | 128.962 45 | 21.962 81 | 150.925 26 | 233 90 |
| Total recaudado en el mes corriente | 11.392 832 94 | 5.012 846 48 | 290.026 78 | 5.302.873 25 | 61.769 44 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente | 135 757 584.94 | 59 733.337 35 | 2.003 084 85 | 62 736.422 20 | 1.038.439 88 |

*G. Anzó Quintana*, C. Interventor.

*Adolfo I. Rosa*, Jefe de la Teneduría de Libros.

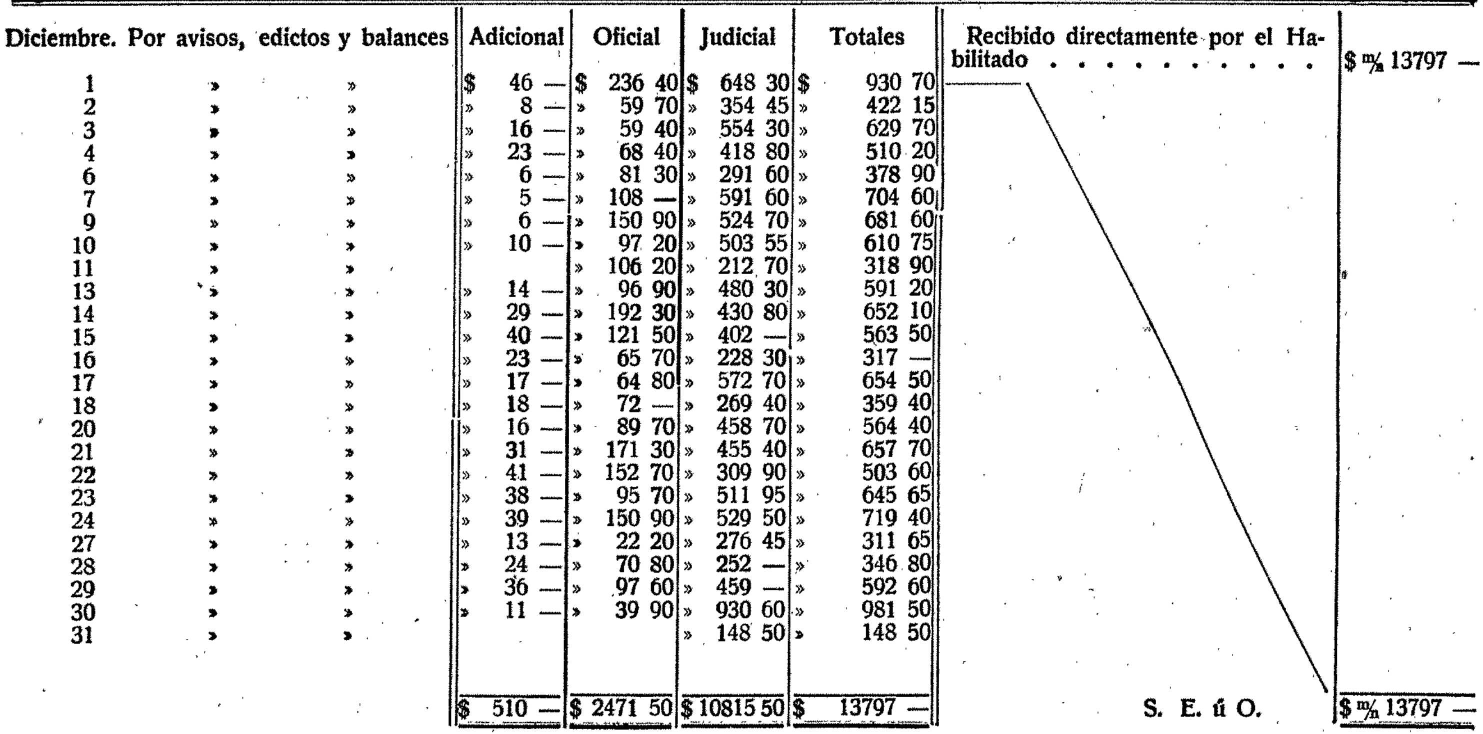
## EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.**

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE PPDO.

DEBE HABER



| Diciembre. | Por avisos, edictos y balances | Adicional | Oficial | Judicial | Totales | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Recibido directamente por el Habilitado . . . . . . . . . . | $ m/n 13797 — |
| 1 | » » | $ 46 — | $ 236 40 | $ 648 30 | $ 930 70 | | |
| 2 | » » | » 8 — | » 59 70 | » 354 45 | » 422 15 | | |
| 3 | » » | » 16 — | » 59 40 | » 554 30 | » 629 70 | | |
| 4 | » » | » 23 — | » 68 40 | » 418 80 | » 510 20 | | |
| 6 | » » | » 6 — | » 81 30 | » 291 60 | » 378 90 | | |
| 7 | » » | » 5 — | » 108 — | » 591 60 | » 704 60 | | |
| 9 | » » | » 6 — | » 150 90 | » 524 70 | » 681 60 | | |
| 10 | » » | » 10 — | » 97 20 | » 503 55 | » 610 75 | | |
| 11 | » » | | » 106 20 | » 212 70 | » 318 90 | | |
| 13 | » » | » 14 — | » 96 90 | » 480 30 | » 591 20 | | |
| 14 | » » | » 29 — | » 192 30 | » 430 80 | » 652 10 | | |
| 15 | » » | » 40 — | » 121 50 | » 402 — | » 563 50 | | |
| 16 | » » | » 23 — | » 65 70 | » 228 30 | » 317 — | | |
| 17 | » » | » 17 — | » 64 80 | » 572 70 | » 654 50 | | |
| 18 | » » | » 18 — | » 72 — | » 269 40 | » 359 40 | | |
| 20 | » » | » 16 — | » 89 70 | » 458 70 | » 564 40 | | |
| 21 | » » | » 31 — | » 171 30 | » 455 40 | » 657 70 | | |
| 22 | » » | » 41 — | » 152 70 | » 309 90 | » 503 60 | | |
| 23 | » » | » 38 — | » 95 70 | » 511 95 | » 645 65 | | |
| 24 | » » | » 39 — | » 150 90 | » 529 50 | » 719 40 | | |
| 27 | » » | » 13 — | » 22 20 | » 276 45 | » 311 65 | | |
| 28 | » » | » 24 — | » 70 80 | » 252 — | » 346 80 | | |
| 29 | » » | » 36 — | » 97 60 | » 459 — | » 592 60 | | |
| 30 | » » | » 11 — | » 39 90 | » 930 60 | » 981 50 | | |
| 31 | » » | | | » 148 50 | » 148 50 | | |
| | | $ 510 — | $ 2471 50 | $ 10815 50 | $ 13797 — | S. E. ú O. | $ m/n 13797 — |

Buenos Aires, Enero de 1910

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador

---

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE PPDO.

DEBE HABER

| Diciembre. | Por venta y subscripciones | Venta | Subs. Of. | Subs. Jud. | Totales | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Entregado al habilitado s/c. . . | $ m/n 2573 — |
| 1 | » » | $ 11 — | | | $ 11 — | | |
| 2 | » » | » 3 40 | $ 7 — | | » 10 40 | | |
| 3 | » » | » 4 30 | » 7 — | | » 11 30 | | |
| 4 | » » | » 5 90 | » 44 — | | » 49 90 | | |
| 6 | » » | » 5 50 | | | » 5 50 | | |
| 7 | » » | » 5 20 | | | » 5 20 | | |
| 9 | » » | » 6 60 | » 7 — | $ 7 — | » 22 60 | | |
| 10 | » » | » 8 80 | » 12 — | | » 20 80 | | |
| 11 | » » | » 6 60 | » 12 — | | » 18 60 | | |
| 13 | » » | » 7 60 | » 36 — | | » 43 60 | | |
| 14 | » » | » 6 — | » 18 — | | » 24 — | | |
| 15 | » » | » 7 70 | » 90 — | » 18 — | » 115 70 | | |
| 16 | » » | » 9 40 | » 12 — | » 24 — | » 45 40 | | |
| 17 | » » | » 4 — | » 60 — | » 12 — | » 76 — | | |
| 18 | » » | » 4 10 | » 48 — | » 6 — | » 58 10 | | |
| 20 | » » | » 4 70 | » 78 — | » 48 — | » 130 70 | | |
| 21 | » » | » 5 20 | » 162 — | » 30 — | » 197 20 | | |
| 22 | » » | » 6 60 | » 120 — | » 24 — | » 150 60 | | |
| 23 | » » | » 6 — | » 48 — | » 24 — | » 78 — | | |
| 24 | » » | » 4 40 | » 108 — | » 30 — | » 142 40 | | |
| 27 | » » | » 3 70 | » 264 — | » 60 — | » 327 70 | | |
| 28 | » » | » 5 — | » 222 — | » 96 — | » 323 | | |
| 29 | » » | » 4 80 | » 210 — | » 72 — | » 286 80 | | |
| 30 | » » | » 1 20 | » 270 — | » 54 — | » 325 20 | | |
| 31 | » » | » 3 30 | » 72 — | » 18 — | » 93 30 | | |
| | | $ 143 — | $ 1907 — | $ 523 — | $ 2573 — | S. E. ú O. | $ m/n 2573 — |

Buenos Aires, Enero de 1910.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

## (1ª Parte)
## Boletín Militar

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—ANULANDO UNA LICITACIÓN Y AUTORIZANDO AL MINISTERIO DE GUERRA PARA HACER UNA LICITACIÓN PRIVADA.—NOMBRANDO CIRUJANOS PARA RECONOCIMIENTO, CLASE DEL 89, EN SUBSTITUCIÓN DE LOS NOMBRADOS EN (B. M. Nº 277 1ª PARTE).—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO.—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—EDICTO.

Justificación de revista:

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º A los señores oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División) para su anotación.

2º Del 1º al 5 de cada mes, los Jefes y Oficiales de las planas mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3º Las distintas reparticiones y establecimientos militares, la justificarán por listas de residencia y domicilios, que remitirán al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán el movimento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

5º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente» en la revista.—AGUIRRE.

Anulando una licitación y autorizando al Ministerio de Guerra para hacer una licitación privada:

Capital Federal, Diciembre 18 de 1909.—Habiéndose presentado un solo proponente á la licitación, llamada con fecha 15 del corriente, para la provisión de 25 depósitos de material, y no estando dicha propuesta dentro de los términos establecidos en las condiciones de la licitación, en lo que se refieren al tiempo de la entrega de los materiales y siendo estas obras de urgente necesidad, como lo establece el Art. 3º de la Ley de Obras Públicas,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase anulada la licitación llamada con fecha 15 del corriente mes, para la construcción de 25 depósitos de material.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Guerra para hacer una licitación privada, en el más breve tiempo, para la construcción de 25 depósitos de material.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Guerra, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE. — MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

Nombrando cirujanos para reconocimiento, clase del 89, en substitución de los nombrados en (B. M. Nº 277. 1ª Parte):

Capital Federal, Diciembre 28 de 1909.—Por razones de servicio,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Los cirujanos de Regimiento y de Cuerpo Dres. Juan Bonorino Cuenca, Pedro Barbieri, Héctor Juan Grolero, Arturo Alvarez, Juan Carlos Gómez, Eugenio Galli, Antonio Agudo Avila y Mauro Alvarez Reinoso, atenderán el servicio de reconocimiento médico de la clase de 1889 en los distritos militares Nos. 2, 3, 19, 20, 35, 42, 56 y 62, respectivamente, en vez de los nombrados en el S. D. de fecha 18 del corriente (Boletín Militar Nº 277. 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncia y nombramiento:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la 2ª División del Estado Mayor General, D. Ernesto Farías, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Rufino Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Diciembre 21 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º Domingo Cruz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Margarita Miranda, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 30 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de licencia para pasar á la Provincia de Entre Ríos, al Sr. Coronel retirado D. Diego Saborido, Vocal del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales.

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 29 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para bajar á esta Capital, al Mayor D. Luis Guerrero, Jefe del II Grupo del A/3.

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, con asiento en esta localidad, se cita, llama y emplaza por el término de *diez* días, contados desde la primera publicación del presente, al soldado del 1er. Batallón del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Rodolfo Martínez, acusado de deserción é insubordinación, para que se presente dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el caso de no dar cumplimiento á la expresada disposición, solicitándose al mismo tiempo á las autoridades civiles y militares, la captura del referido acusado.—General Sarmiento, Diciembre 15 de 1909. — *Alberto Argerich*, Subteniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

***Angel P. Allaria.***
**Coronel.**
**Jefe del Gabinete Militar.**

# AVISOS

### AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

### Sociedad Nazionale Italiana

Se avisa á los socios, que el Domingo 9 del corriente, á la una y media p. m., tendrá lugar en el salón social, Alsina 1465, la Asamblea semestral en 1ª convocatoria, para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Memoria, Balance.
3º Informe de los Revisores de cuentas.
4º Elecciones generales.

No teniendo lugar la Asamblea el Domingo 9, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el Domingo 16 con cualquier número.—Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—El Gerente.

4 Enero.—Nº 447-v-8 enero.

### Banco Popular Español

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1910, á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín números 76 á 84 para considerar la siguiente

Orden del día:

Autorización para emitir las series 4ª y 5ª de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.—M. Ruiz Diaz, Director Gerente.

21 Diciembre. — Nº 382-v-8 enero.

### SOCIEDAD ANÓNIMA «RIO PÉREZ»

De Lavaderos de oro.—Noviembre 30 de 1909.

| | DEUDOR $ o/s | ACREEDOR $ o/s | DEUDOR $ c/l | ACREEDOR $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| FOLIO | | | | |
| 1 Acciones | 50000 — | | | |
| 2 Capital | | 400000 — | | |
| 9 Conversión moneda | 4113 82 | | | 9520 78 |
| 10 Maquinaria | 2807 — | | 535 — | |
| 12 Pertenencias Río del Oro | 100101 32 | | | |
| 15 L. Verbauswen Especial | 254 05 | | | |
| 18 Muebles | 189 83 | | 250 — | |
| 19 Carbón | 11598 03 | | | |
| 21 Draga | 54108 48 | | | |
| 22 Sueldos | 11109 28 | | 7483 30 | |
| 24 Utiles | 849 44 | | | |
| 27 Construcciones | 3003 25 | | | |
| 28 Derechos y Bienes adquiridos | 124000 — | | | |
| 30 Ganancias y pérdidas | 23215 27 | | | 2294 91 |
| 35 Intereses | | 261 03 | | 44 19 |
| 36 Accionisias | 3375 — | | | |
| 39 Cosecha de oro | | | | 8092 04 |
| 42 Gastos generales | 4239 50 | | 11531 23 | |
| 43 Pertenencias Rto Lafeyette | 5040 — | | | |
| 44 Banco Tarapacá y Argentino | 2256 76 | | 146 72 | |
| 45 Caja | | | 5 67 | |
| | 400261 03 | 400261 03 | 19951 92 | 19951 92 |

Edo. E. Oliver, presidente.—Miguel Cadred, secretario.—Carlos Dupont, sindico.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 443-v-5 enero.

### Sociedad Filantropía Argentina

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día siete de Enero entrante á las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio de 1910.

4º Presupuesto de gastos para el ejercicio de 1910.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de las cuentas de 1908.

Los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1242, para poder retirar la tarjeta de entrada, en la que constará el número de acciones que posee y los votos que le corresponde por los Estatutos, la que permanecerá abierta todos los días de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario.

23 Diciembre—Nº 395-v-7 Enero.

### Compañía Minera La Julia

Avenida de Mayo 564

De conformidad con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los señores accionistas á Asamblea Extraordinaria, para el día 25 de Enero de 1910 á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

Para poder concurrir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos.—Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1909.—El Gerente.

Nº 430-v-18 enero.

### Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—Nº 347-v-29 enero.

### Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el domingo 9 del mes próximo á la 1,30 p. m. tendrá lugar la segunda convocatoria de la Asamblea ordinaria.

La orden del día está fijada en Secretaría.—El Gerente.

24 Diciembre Nº 404-v-8 enero.

### Compañía General de Minas

Por no haberse depositado el número de acciones indispensables para la Asamblea General Extraordinaria que se convocó para el 21 de Octubre y para el 9 de Noviembre último, se convoca una tercera vez para el 7 de Enero próximo de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, á los accionistas de la Compañía General de Minas á Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local Social Maipú 208, á las 4 y 30 de la tarde, con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó la continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más convenientes.

Con arreglo al Art. 354 del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del Capital por lo menos para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo. Si tampoco diera resultado esta tercera convocatoria, el Directorio promoverá la liquidación judicial de la Compañía.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 390-v-7 enero.

### La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 15 de Enero de 1910, á las 8 p. m., en el local de la Sociedad, calle Belgrano Nº 1833, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de tres miembros para integrar el Directorio.

3º Designación del término del mandato de ocho miembros.

4º Remuneración del Directorio.

5º Aprobación de la presente acta.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. Sin llenar este requisito no se expedirán boletas de entrada.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

31 Diciembre—Nº 439-v-15 enero.

### Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad se cita á los señores Accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares.

4º Elección de un Director Suplente.

5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

27 Diciembre Nº 414-v-10 enero.

**«La Argentina» — Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos**

**Autorizada por Decretos del 20 de Septiembre y 21 de Diciembre de 1906**

**Estado General en Septiembre 30 de 1909**

**(3er ejercicio económico)**

**Aprobado por la Asamblea General el día 12 de Noviembre de 1909**

| ACTIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| | — | — |
| Acciones: | | |
| Acciones á emitir.. | 150000 — | |
| „ integradas | 150000 — | 300000 — |
| Caja y Bancos: | | |
| Existencia | | 698 62 |
| Deudores varios: | | |
| Según inventario | | 169923 51 |
| Mercaderías: | | |
| Existencia según inventario .. | | 145649 08 |
| Máquinas y Herramientas: | | |
| Existencia según inventario .. | | 13374 26 |
| Acciones en Depósito: | | |
| Depositadas por el Directorio. | | 10000 — |
| Instalación y Propaganda: | | |
| Parte correspondiente | | 16249 26 |
| Patentes y Privilegios: | | |
| Parte correspondiente | | 11376 41 |
| Seguros y Patentes Fiscales: | | |
| Parte correspondiente | | 2918 65 |
| Consignación de Strebel: | | |
| Existencia según inventario .. | | 782 90 |
| Depósitos en Garantía: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 500 — |
| Muebles y Útiles: | | |
| Existencia según inventario... | | 2905 — |
| Strebel (Alemania): | | |
| Saldo | | 1184 49 |
| | | 675562 18 |

| PASIVO | $ m/l |
|---|---|
| — | — |
| Capital: | |
| Capital Autorizado | 300000 — |
| „ Realizado | 150000 — |
| Obligaciones á Pagar: | |
| Según Inventario | 98111 68 |
| Directorio: | |
| Acciones Depositadas | 10000 — |
| Cuentas Corrientes: | |
| Saldo de esta Cuenta | 1467 76 |
| Fondo de Previsión: | |
| Saldo de esta cuenta | 19000 — |
| Varios Acreedores: | |
| Saldo según Inventario | 54486 92 |
| Fondo de Reserva: | |
| Saldo de esta Cuenta | 4689 98 |
| Cuenta Especial: | |
| Saldo de esta Cuenta | 84 26 |
| Mercaderías Comprometidas: | |
| Saldo de esta Cuenta | 23394 — |
| Utilidad Líquida | 14327 58 |
| | 675562 18 |

Buenos Aires, Noviembre de 1909.

Miguel Griet, presidente — Francisco Ortiz, secretario — A. P. Escalada, gerente — Vo. Bo. J. Carlos Roqué, síndico.

**«La Argentina» — Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos**

**Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas**

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| A Máquinas, Herramientas y Muebles y Útiles.. | 803 85 |
| » Gastos Generales, Instalación, Propaganda, Alquileres, Sueldos, Comisiones, Descuentos é Intereses. | 53574 85 |
| » Utilidad Neta | 14327 58 |
| | 68706 28 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Por Mercaderías | 65049 34 |
| » Cambios | 300 17 |
| » Bonificaciones | 3356 76 |
| | 68706 28 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Miguel Griet, presidente — Francisco Ortiz, secretario — A. P. Escalada, gerente — Vo Bo J. Carlos Roqué, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 445-v-4 enero.

**Banco Previsor de Ahorro**

Sociedad Cooperativa Limitada

En virtud de lo que dispone la última parte del artículo 23 de los Estatutos que dice: «El directorio existente en la época de la reforma de estos estatutos continuará en ejercicio durante dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación» (8 Enero de 1908), el Directorio de este Banco, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Número 1, el día 8 de Enero de 1910 á las 9 p. m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

Renovación total del Directorio.

Las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.

22 Dic. No 392-v-8 enero.

**Sociedad Unione Meridionale**

Saenz Peña, antes Lorea, 1046

Se avisa á los señores socios que el Domingo 9 del corriente mes, á las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del cuarto trimestre de 1909, única convocación, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura del acta anterior, 2 Relación del señor Presidente, 3 cuentas del tercer y cuarto trimestre y Balance anual, 4 Elecciones generales, 5 Propuestas varias.—El secretario.

4 Enero No 444-v-8 enero.

**Centro de Cabotaje Nacional**

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos se convoca á los señores Socios á la Asamblea general extraordinaria que se verificará el Viernes 14 de Enero de 1910 á las 2 p. m. en el salón de la Asociación para considerar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2o Nombramiento de un miembro de la C. D., en reemplazo del señor Domingo Davide, que no aceptó su designación. —Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—El Gerente.

4 Enero.—No 446-v-13 enero.

**Sociedad Española de Beneficencia**

Convocatoria

Habiéndose realizado por el Directorio la venta ad referéndum de la propiedad Calle de Reconquista No 183 al 199 y Cangallo 378 al 400; y á los efectos del artículo 7o inciso 3o del Reglamento vigente; se convoca á todos los Sres. ex directores de la Sociedad á la reunión que tendrá lugar el día 12 del corriente á las 9 de la mañana en el salón de sesiones del Hospital Español.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1910. —El secretario.

4 Enero—No448-v-12 enero.

## Ministerio del Interior

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

*Oficina Interventora de Compras*

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes y crucetas destinados á la construcción de las líneas telegráficas entre Mercedes (Corrientes) y Perrugoria, de Simoca á Leales, de Tucumán á Cruz Alta y ramal de la línea á la Banda (Tucumán). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 31 de Enero próximo á la una de la tarde en el local de la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de las provincias de Tucumán y Corrientes y á la Oficina Interventora de Compras en Buenos Aires.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—El Jefe.

v-31 enero.

**Intendencia Municipal de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 del corriente (Expediente 64245-C-909) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Mayo de 1910, las herrerías, marmolerías fúnebres, fábricas de coronas y demás establecimientos que se dediquen á la venta y fabricación de artículos para cementerios, deberán hallarse cerrados al frente con cerco de material de madera que no se vea el interior.

Art. 2º Las infracciones á la presente serán penadas con una multa de cincuenta pesos el primer mes, cincuenta pesos el segundo y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.

Art. 3º Comuníquese, etc.—Adolfo Salas. —*Arturo Ruiz Rivas*, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—Güiraldes.—*A. Iturbe.*

v-7 enero.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 del corriente (Expediente 64244-C-909.) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Julio de 1910, los teatros, templos, casas de huéspedes y hoteles instalados en el Municipio, deberán estar provistos para la limpieza, de un aparato aspirador de polvo.

Art. 2º El aparato á que se refiere el artículo anterior, deberá ser de un sistema adecuado á esta operación.

Art. 3º Los que no den cumplimiento á esta ordenanza serán penados con una multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 4º Comuníquese, etc.—Adolfo Salas. —*Arturo Ruiz Rivas*, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—Güiraldes.—*A. Iturbe.*

v-7 enero.

*Subintendencia de Belgrano*

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribone al lado del Nº 2065, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.—Joaquín Sánchez.

v-4 enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 19 metros cúbicos, 122 decímetros de madera dura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—El secretario.

v-12 enero.

Licitación para la provisión de cien metros de caños de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires Enero 4 de 1910.—El secretario.

v-11 enero.

Licitación para la provisión de 14 metros cúbicos, 240 decímetros de madera dura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—El secretario.

v-11 enero.

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 4 de 1910.—El secretario.

v-12 enero.

Licitación para la construcción de un depósito de bolsas vacías en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condines, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.

v-7 enero.

Se hace saber á las personas interesadas en conocer los datos con respecto de los planos, pliego de condiciones, etc., de la iluminación y adornos de las calles del Municipio en ocasión de las fiestas del Centenario, que podrán aquéllos obtenerlos, en la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas, Moreno 330, hasta el 8 de Enero próximo.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—El Secretario.

v-8 enero.

## Ministerio de Hacienda

**Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.**

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta nó podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector.

v-5 enero.

**Crédito Público Nacional**

Licitación de Bonos Municipales Empréstito «Casas para Obreros»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, autorizados por la Ley Nº 4824, de Octubre 14 de 1905 que el día 11 del corriente á las 2,30 p. m., se procederá simultáneamente en esta oficina y en Berlín á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 10.700. moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Disconto Gesellachafl, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento.—Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—El secretario.

v-10 enero.

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios que acuerda el art. 51 de la Ley 4349, Da. Bárbara Wilkinson, en su carácter de viuda del exempleado de la Admisistración Nacional, D. Jorge Wilkinson.—Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—El secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María V. Castro de Millán, por sí y en representación de sus hijos menores María Angélica, María Sara, Pedro Eduardo, Héctor Adolfo, María Ventura, Saúl Mauricio, Dolores Indalecia y Julián Jorge Millán, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Pedro M. Millán. —Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.—El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Clotilde A. de Richieri, por sí y sus hijos Raúl Alberto y María Estela Richieri, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Daniel Richieri.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.—El secretario.

Nº 698-v-7 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Ricardo Mayol, en representación de la menor María Elena Duclós, en su carácter de hija natural ésta última, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Jorge Duclós.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario.

v-4 enero.

**Aduana de la Capital**

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca N. B. H. consignados á la orden venidos como muestras en el vapor «Plata» entrado al puerto el día 9 del corriente y que contienen: (45) cuarenta y cinco kilos tejido de algodón con seda, (15) quince kilos tejido de algodón pintado, (46) cuarenta y seis medidas de madera con resorte; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 970 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Diciembre 27 de 1909.—A. M. Capurro.

v-4 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

*Nota nº 512 de Rezagos*

Serie 1, cajón 1, «Re Victorio», Génova, L. M, Nos. 4525/3; Serie 2, cajón 1, «Re Vitorio», Génova, s/m, nº 488; Serie 3, paq. 1, «Regina Elena», Génova, J. Grondara, s/n; Serie 4, baúl 1, «Cor.

dillere», Burdeos, V. B, nº 10; Serie 5, cajón 1 «Paraná», Marselle s/m, s/n; Serie 6, balija 1, «Asturias», Southompton, A. Vdoard sn/; Serie 7, cajón 1, «Clyde», Southampton, E. Díaz, s/n; Serie 8, cajón 1, «Sicilia», Génova C. M s/n.

*Nota. 511 de Rezagos*

Serie 1, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m. nº 882; Serie 2, cajón 1, «Les Alpes», Génova, F. C. V., nº 11197; Serie 3, baúl 1, «Magellan», Burdeos. s/m, nº 173; Serie 4, caja 1, «K. Wilhell II», Hamburgo, s/m, nº 863; Serie 5, baúl 1, «Asturias», Southampton, A S A. nº 562; Serie 6, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 883; Serie 7, baúl 1, «P. Umberto», Génova, s/m, nº 204; Serie 8, canasta 1, «Hollandia», Amsterdan, s/m, s/n; Serie 9, baúl 1, «P. de Udine», Génova s/m, s/n; Serie 10, cajón 1, «Araguaya», Southampton, Echegaray Hnos, nº 550; Serie 11, cajón 1, «Amazone», Burdeos, A. Vázquez, s/n; Serie 12, caja 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 990; Serie 13, baúl 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 650; Serie 14, bolsa 1, «Bologna», Génova. s/m, s/n; Serie 15, fardo 1, «Ravenna», Génova. V. Configlio, nº 2980; Serie 16, fardo 1, «Re Victorio», Génova, s/m, s/n; Serie 17, fardo 1, «S. Hoemberg», Trieste, Rd. Santos s/n; Serie 18, bolsa 1, «Vallanera», Génova, s/m s/n; Serie 19, fardo 1, «Plata», Burdeos, Vazzanosa Agel, nº 2439; Serie 20, fardo 1, «Plata». Burdeos, s/m, nº 648; Serie 21, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, s/n; Serie 22, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 23, fardo 1, «Plata», Burdeos. s/m s/n; Serie 24, bolsa 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 15; Serie 25, baúl 1, «Bologna», Génova, Juan Bairro, nº 849; Serie 26, fardo 1, «Francesca», Trieste, Sr. Prisok, nº 1538; Serie 27, baúl 1, «Mendoza», Génova, s/m, nº 86; Serie 28, canasto 1, «Francesca», Trieste, Davidowel, s/n.—Diciembre 17 de 1909.—El Jefe. v-8 enero.

# Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

## Inspección General de Justicia

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente á doña **Gregoria Guebara**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que sobre carta de pobreza ha iniciado don Saverio Torchia para litigar por divorcio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Luis R. Gondra, secretario. Sin cargo, v-19 enero.

# Ministerio de Guerra

## 5ª División del Gabinete Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe. v-15 febrero.

# Ministerio de Marina

## Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica. v-25 enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-5 enero.

# Ministerio de Obras Públicas

## Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción de los edificios para las bombas elevadoras impelentes y de desagüe en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nacion Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860), antes de las 2 p. m. del día 10 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones, de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario. v-9 febrero

Se llama á licitación para la provisión de 198.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilogramos de maíz y 132.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-23 enero.

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comision de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento

de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

---

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

---

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

---

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

---

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultra mar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia de Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

---

**Dirección General de Contabilidad**

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

---

**Llámase á licitación pública, hasta el 2 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.**

**v-27 enero.**

---

**Exposición Internacional Ferroviaria**

Llámase á licitación para el día 10 de Enero de 1910, para la construcción de dos pórticos de entrada verjas en el local que ocupa la Exposición Ferroviaria, sobre la Avenida Arana.

Los planos y condiciones pueden retirarse en la División Administrativa de Ferrocarriles de 12, á 6 p. m.—El Contador.

v-10 enero.

---

## Ministerio de Agricultura

### División de Minas, Geología é Hidrología

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO PARA ESTABLECIMIENTO FIJO, EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1909.—Vista la presente solicitud, de la Neuquen Proprietary Gold Mines, relativa á un Establecimiento Fijo en el Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal-Caballo, y cosiderando: 1º Que se han efectuado, sin que se produzca oposición dentro de los plazos legales, las publicaciones de Ley; y las notificaciones que ordena el inciso 1º, Art. 84 del Código de Minería, á los ocupantes del espacio denunciado, en particular á los señores Vallhonrat y Boudet, solicitantes de un sitio para aprovechamiento exclusivo de aluviones auríferos tramitado en el expediente V-236-909. 2º Que el señor Vallhonrat ha desistido de su pedimento, como consta en el citado expediente V-2376-909, quedando como único solicitante el señor Celestino Boudet. 3º Atento los informes producidos, se resuelve: 1º Acordar á la Neuquen Proprietary Gold Mines, el permiso de ocupar á los efectos de lo dispuesto en el inciso 1º del citado Art. 77, por el término de 300 días á partir de la fecha, una zona de 100.000 metros cuadrados, ubicada sobre una quebrada que desemboca en la margen derecha del arroyo Guaraco, á 706 metros aproximadamente al N. O. del cruce del citado arroyo con el camino carretero de Chos Malal á Chile, y cuyos límites son: al N. O. y al S. E. dos rectas paralelas á la dirección general de la quebrada, es decir aproximadamente N. 35º 30' E. que distan respectivamente 100 metros de su desembocadura, al S. O. la márgen derecha del arroyo Guaraco y al N. E. una recta perpendicular á los límites N. O. y S. E., situado á 500 metros aguas arriba de la citada desembocadura. 2º Dentro del plazo de 300 días, fijado por el artículo anterior y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 100, la compañía recurrente deberá presentar una descripción detallada de la instalación, con indicación del número de metros cúbicos de aluviones que se podrá beneficiar por día; mientras tanto, no podrán ser aprovechadas, ni por la misma Compañía recurrente, las substancias comprendidas dentro del presente permiso. 3º Reservar hasta su oportunidad la solicitud de un sitio para aprovechamiento exclusivo de aluviones auríferos, del señor Celestino Boudet, quedando á cargo exclusivo del interesado, reanudar la tramitación. 4º Publíquese, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-4 enero.

---

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente S. Núm. 5840 Año 1908.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 29 del corriente ha vencido el permiso de cateo que fué concedido por el Superior Decreto de fecha Febrero 9 de 1909, al señor Henry J. Schlie, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en la dirección de la divisoria de las Secciones XI y XIII, por 4.000 de ancho sobre la divisoria de los lotes 15 y 18, y 11 y 14 y de tal modo que su límite S. E. paralelo á la divisoria de las Secciones XI y XIII, diste de ella dos mil metros.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-4 enero.

---

### OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

**Acta No. 27.757**

GLEN COLIN

VERY OLD

SCOTCH WHISKY

MACDONALD, ROSS & Cº

GLASGOW.

BONDED WAREHOUSES, 23 YORK STREET

Octubre 18 de 1909.—Mac Donald, Ross y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

---

**Acta No. 28.245**

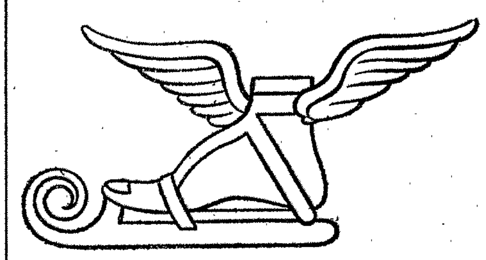
CARBIC

Diciembre 9 de 1909.—Charles Cheers Wakefield.—Bloques de carburo de calcio y aparatos para el alumbrado de gas acetileno, clases 11, 22 y 39 (corregida).

v-4 enero.

---

**Acta No. 28.424**



Diciembre 27 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 60.

v-4 enero.

---

**Acta No. 28.425**

" Les Arts de la Femme "

Diciembre 27 de 1909.—Louis Coudreau.—Artículos del as clases 1 á 79.

v-4 enero.

---

**Acta No. 28.426**




NIQUEL

Diciembre 27 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-4 enero.

---

**Acta No. 28.431**




Diciembre 27 de 1909.—Juan de Irabien.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-4 enero.

---

**Acta No. 28.356**

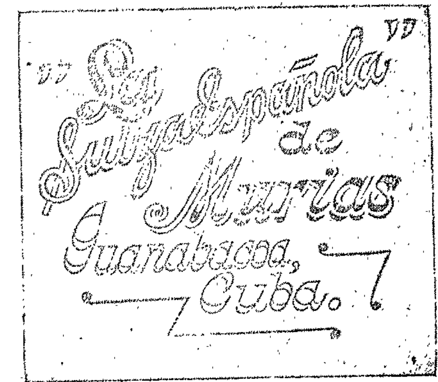
HERMANN HEYE

Diciembre 21 de 1909.—Hermann Heye.—Toda clase de objeto de vidrio, clase 40.

v-4 enero.

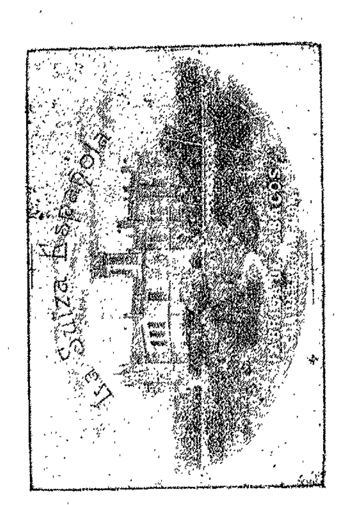
Acta No. 28.490

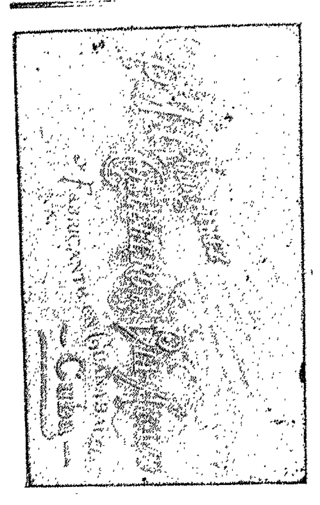









Diciembre 31 de 1909.—Manuel Campos y Proupin.—Artículos de la clase 59.
v-10 enero.

Acta No. 28.491




Diciembre 31 de 1909.—B. A. da Veiga.— Yerba mate, clase 67.
v-10 enero.

Acta No. 28.472

COOPERATIVA DE TALABARTERIA

Diciembre 31 de 1909.—Víctor C. Pechieu. —Artículos de las clases 5, 10, 26, 27, 32, 37, 43 á 47, 51, 53, 54, 55 y 60.

v-10 enero.

---

Acta No. 27.473




Diciembre 31 de 1909.—Aula y Virgilio. Artículos de la clase 68.

v-10 enero.

---

Acta No. 27.474

"Odin"

Diciembre 31 de 1909.—Càrlos Schilder. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 enero.

---

Acta No. 28.479

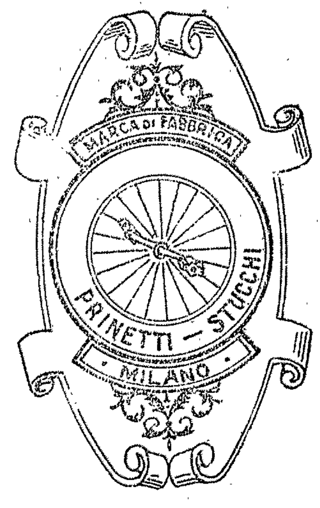



Diciembre 31 de 1909. — Saunders y Connor..—Artículos de las clases 8, 10, 19, 22, 29, 35 y 38 á 41.

v-10 enero.

---

Acta No. 27.478

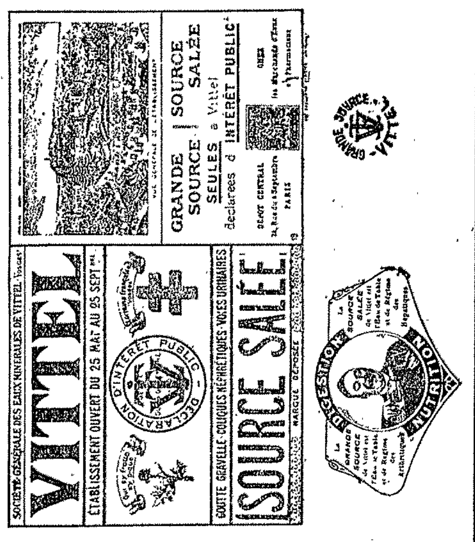



Diciembre 31 de 1909.—N. Belloni y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 enero.

---

Acta No. 27.477

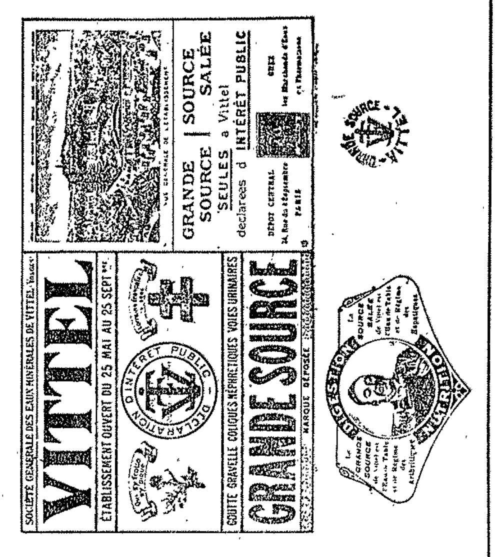



Diciembre 31 de 1909.— Societé Génèrale des Eaux Minerales de Vittel.—Aguas Minerales, clase 69.

v-10 enero.

---

Acta No. 27.476




Diciembre 31 de 1909.—Societé Génèrale des Eaux Minerales de Vittel.—Aguas Minerales, clase 69.

v-10 enero.

---

Acta No. 28.480




Diciembre 31 de 1909. — Saunders y Connor..—Artículos de las clases 8, 10, 19, 22, 29, 35 y 38 á 41.

v-10 enero.

---

Acta No. 28.481

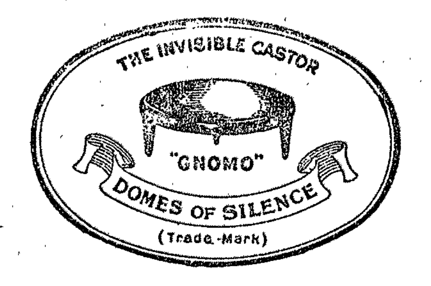
"Curativa"

Diciembre 31 de 1909.—Ricardo Nidd.—Artículos de la clase 79.

v-10 enero.

---

Acta No. 2.8483




Diciembre 31 de 1909.—A. J. Goode.—Artículos de la clase 32.

v-10 enero.

---

Acta No. 28.486




Diciembre 31 de 1909.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 enero.

---

Acta No. 28.487

GAUCHO

Diciembre 31 de 1909.—Viuda de Heriberto Bauer.—Artículos de las clases 8, 21, 54, 56 y 57.

v-10 enero.

Acta No. 28.435










Diciembre 28 de 1909.—Wallaert Fréres. Artículos de las clases 44 á 47.
v-5 enero.

Acta No. 28.439




Diciembre 28 de 1909.—Isidro C. Méndez y Joaquín M. Olavarría.— Cigarrillos, clase 59.
v-5 enero.

Acta No. 27.759







Octubre 18 de 1909.—Train y Mc. Intyre Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 enero.

Acta No. 27.760




Octubre 18 de 1909.—Train y Mc. Intyre Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 enero.

Acta No. 28.449




Diciembre 29 de 1909.—Scherrer Hnos. —Artículos de las clases 1 á 7, 9 á 15, 17, 18, 20 á 31, 33 á 58, 60, 72 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 enero.

Acta No. 28.450

## "Titania"

Diciembre 29 de 1909.—John Gosnell y Cía. Ltd.—Perfumería y jabonería, clase 58.
v-7 enero.

Acta No. 28.451



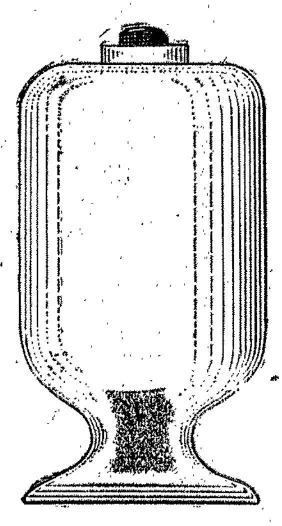

Diciembre 29 de 1909.—Moller y Cía.—Cuchillería en general, clase 42.
v-7 enero.

Acta No. 28.452

## "Sobrite"

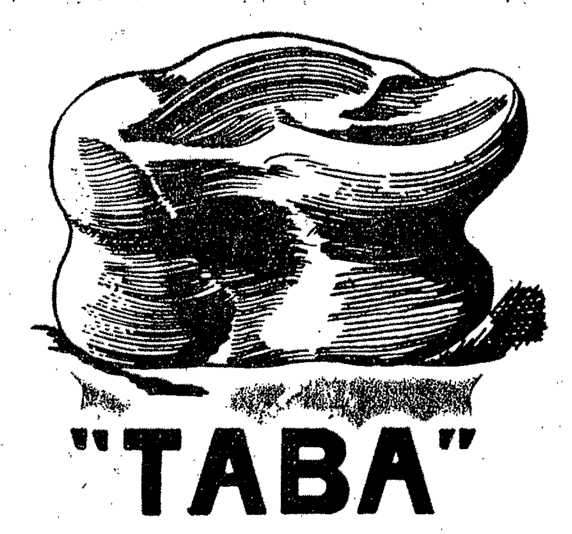
Diciembre 29 de 1909.—Warburg y Goldschmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 enero.

Acta No. 28.280



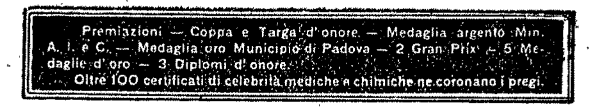
Diciembre 13 de 1909.—N. Rocca é hijo. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-7 enero.

Acta No. 28.455




Diciembre 30 de 1909.—Schürhoff Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-8 enero.

Acta No. 28.457







Diciembre 30 de 1909.—Giovanni Martini.—Una bebida especial, clase 68.
v-8 enero.

Acta No. 28.458



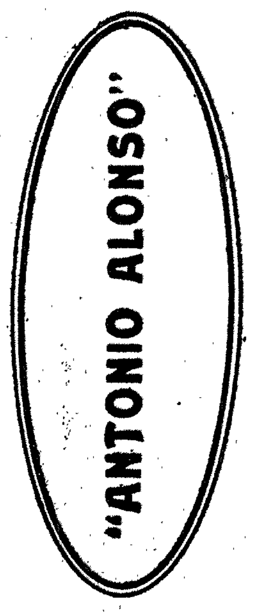

Diciembre 30 de 1909.—Giovanni Martini.—Una bebida especial, clase 68.
v-8 enero.

Acta No. 28.427



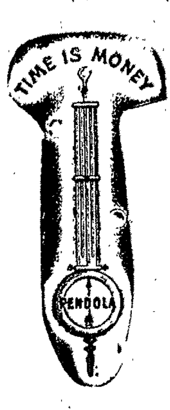

Diciembre 27 de 1909.—Antonio Alonso.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 enero.

Acta No. 28.428




Diciembre 27 de 1909.—Antonio Alonso.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 enero.

Acta No. 28.429



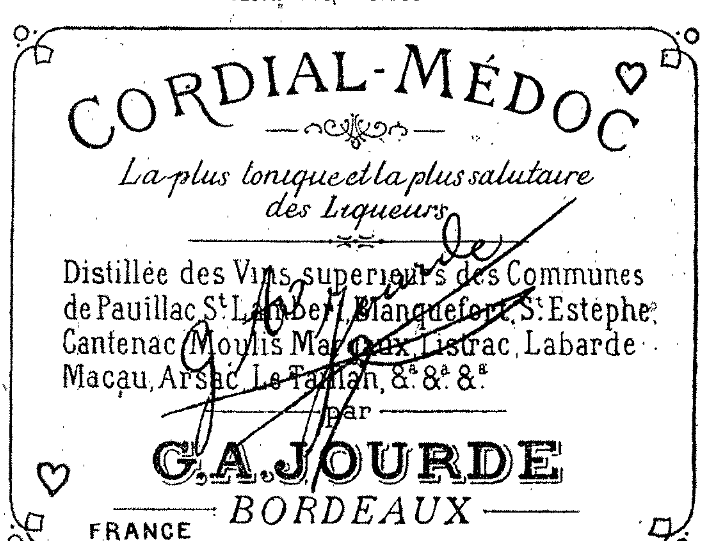

Diciembre 27 de 1909.—E. G. Pendola.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 enero.

Acta No. 28.430



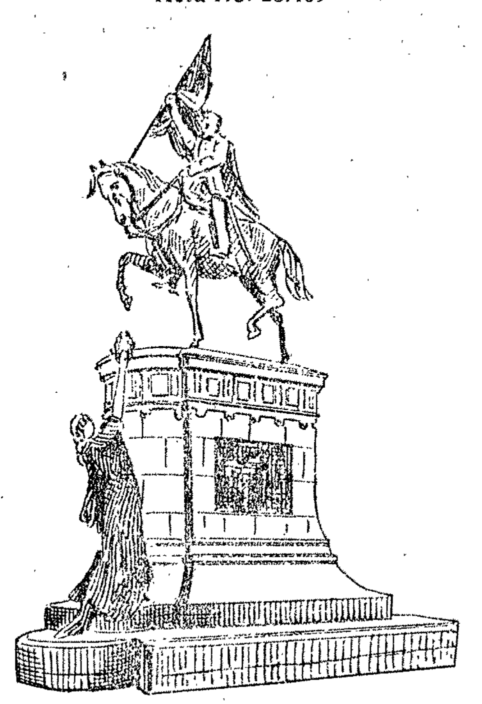

Diciembre 27 de 1909.—Chuit, Re y Cía.—Artículos de la clase 26.
v-4 enero.

Acta No. 28.440




Diciembre 29 de 1909.—Jourde Fréres. — Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-8 enero.

Acta No. 28.469



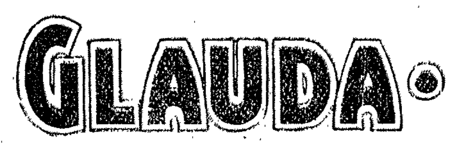
Diciembre 30 de 1909.—Bernardo Klein. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 enero.

Acta No. 28.470

"Deco"

Diciembre 30 de 1909.—Eduardo Delvaille.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 enero.

Acta No. 28.461




Diciembre 30 de 1909.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 enero.

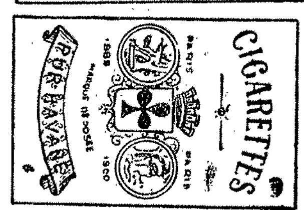
Acta No. 28.460

"Rova"

Diciembre 30 de 1909.—Strebelwerk G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 enero.

Acta No. 28.466



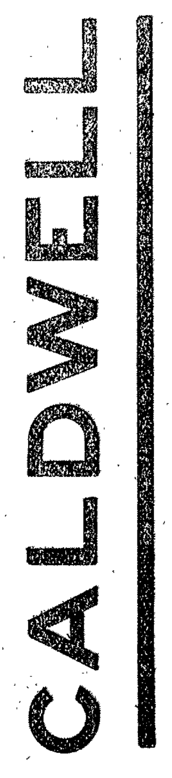

Diciembre 30 de 1909.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59.
v-8 enero.

Acta No. 28.456



Diciembre 30 de 1909.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 enero.

Acta No. 28.454




Diciembre 30 de 1909. — Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 enero.

Acta No. 28.464




Diciembre 30 de 1909.—Ricardo Enrique Agretti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 enero.

Acta No. 28.459

"Yatay"

Diciembre 30 de 1909.—Quirk y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, menos yerba mate.
v-8 enero.

Acta No. 28.433




Diciembre 28 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 á 71.

v-5 enero.

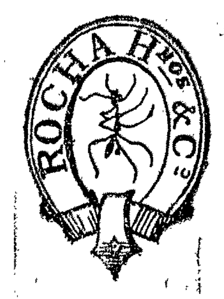
Acta No. 27.761




Octubre 18 de 1909.—Train y Mc. Intyre Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

Marca Renunciada No. 16672.

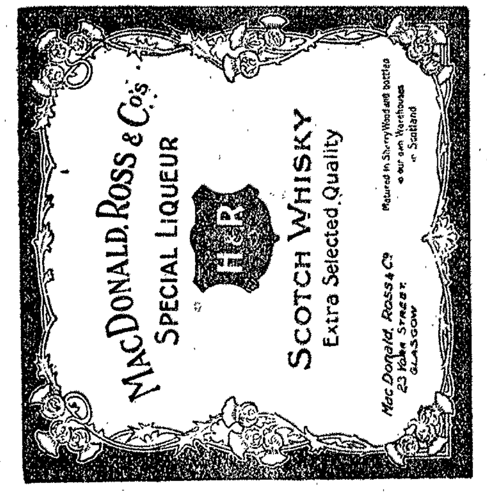



LA HORMIGA

Concedida en Agosto 1º de 1906, propiedad de Rocha Hnos. y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 8 á 43, 53 á 60 y 72 á 75 únicamente.

v-5 enero.

Acta No. 27.755




Octubre 18 de 1909.—Mac Donald, Ross y Cía.—Whisky en general, clase 68.

v-5 enero.

Acta No. 28.025

RIOJA 500

Noviembre 13 de 1909.—Gonzalo Saenz y Co.—Vinos, clase 68.

v-5 enero.

Acta No. 27.756




Octubre 18 de 1909.—Mac Donald, Ross y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

Acta No. 28.432

"BOA VISTA"

Diciembre 28 de 1909.—Victoriano Rumbao.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 enero.

Acta No. 28.434







Diciembre 28 de 1909.—Wallaert Fréres. Artículos de las clases 44 á 47.

v-5 enero.

Acta No. 28.436







Diciembre 28 de 1909.—Wallaert Fréres. Artículos de las clases 44 á 47.

v-5 enero.

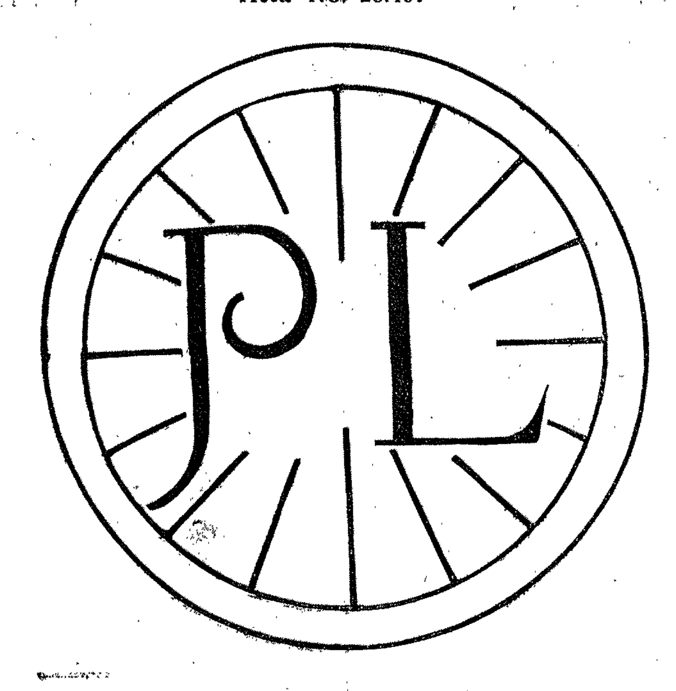
Acta No. 28.437




Diciembre 28 de 1909.—Wallaert Fréres. Artículos de las clases 44 á 47.

v-5 enero.

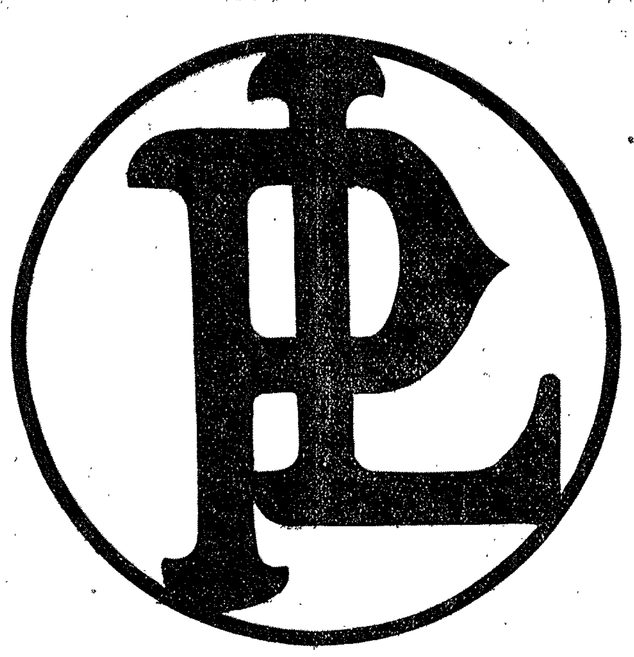
Acta No. 28.467



Diciembre 30 de 1909.—Société Anonyme des Anciens Etablissements Panhard et Levassor.—Artículos de las clases 16 á 25.

v-8 enero.

Acta No. 28.468



Diciembre 30 de 1909.—Société Anony me des Anciens Etablissements Panhard et Levassor.—Artículos de la clase 25. v-8 enero.

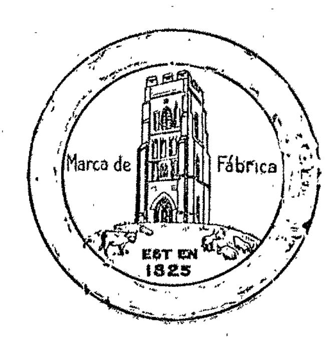
Acta No. 28.465



Diciembre 30 de 1909.—Giménez, Zapiola, Panelo y Cía.—Artículos de la clase 72.

v-8 enero.

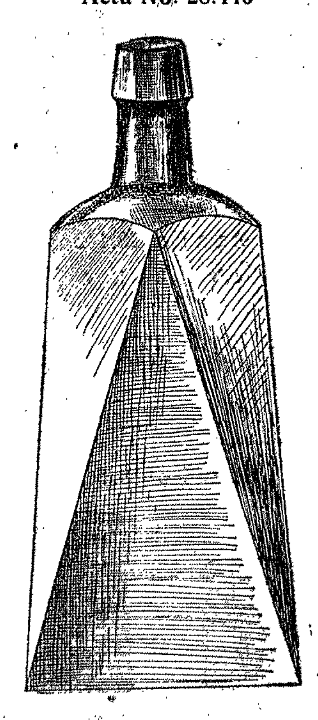
Acta No. 28.462




Diciembre 30 de 1909.—C. y J. Clark Ltd.—Artículos de la clase 53.

v-8 enero.

Acta No. 28.446



Diciembre 29 de 1909.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

v-8 enero.

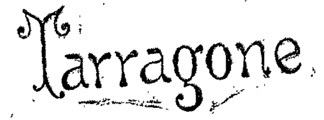
Acta No. 28.448




Diciembre 29 de 1909.—Scherrer Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de desinfectantes.

v-8 enero.

Acta No. 28.463




Diciembre 30 de 1909.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-8 enero.

Acta No. 28.471

"Hermetic"

Diciembre 30 de 1909.—Julio Goyena (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 enero.

Acta No. 28.441

# Kephaldol

Diciembre 29 de 1909.—Dr. Franz Stohr.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-7 enero.

Acta No. 28.442

## "Delta"

Diciembre 29 de 1909.—Debernardis y Sacarabelli.—Artículos de las clases 29 á 35.

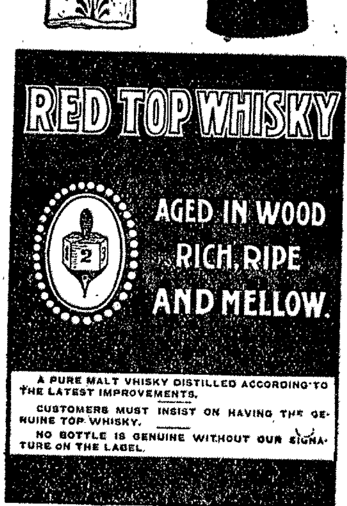
v-7 enero.

Acta No 28.443










Diciembre 29 de 1909.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-7 enero.

Acta No. 28.290




Diciembre 15 de 1909.—Thomson y Barber.—Artículos de las clases 1 á 7, 9 á 15, 21, 23, 26, 27, 29, 30 33, 43 á 79 y lechería, clase 80 (ampliada).

v-7 enero.

Acta No. 28.453

## "Somatose"

Diciembre 29 de 1909.—Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

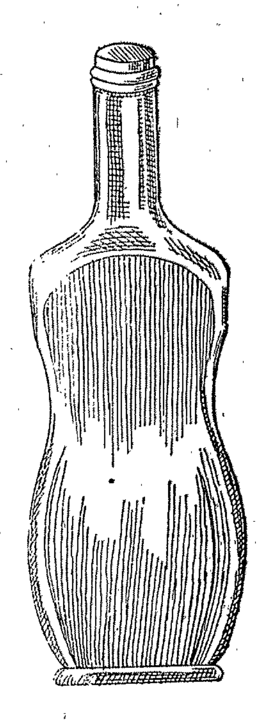
Acta No. 28.444

## "Propaesin"

Diciembre 29 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 enero.

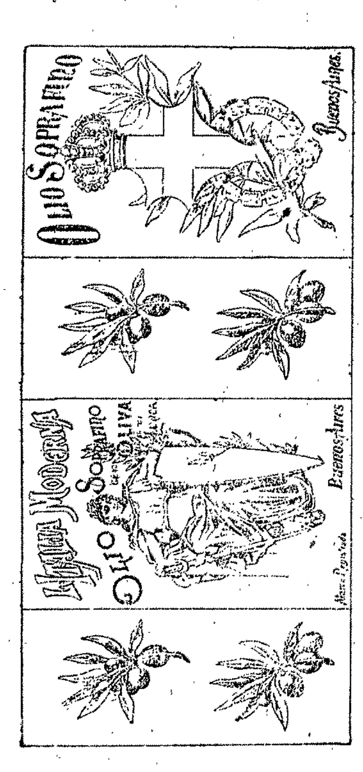
Acta No. 28.445



Diciembre 29 de 1909.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

v-7 enero.

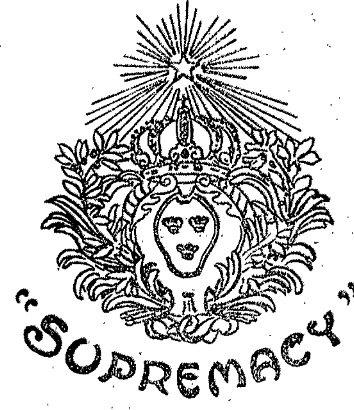
Marca Renunciada No. 8.222




Concedida en Abril 28 de 1900 de Antonio Macchi propiedad de Federico Sironi, quien renuncia esta marca á todos sus derecho.

v-7 enero.

Acta No. 27.515




Septiembre 24 de 1909.—Luis Séneca y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70 (modificada).

v-7 enero.

Acta No. 27.732




Octubre 15 de 1909.—Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-7 enero.

Acta No. 27.962

## "Tanklo"

Noviembre 4 de 1909.—Pedro E. Folco.—Construcciones, tabiques, muebles, tanques, depósitos, ladrillos y construcciones en general de cemento armado, clases 19, 23, 24, 29, 30, 31 y 36.

v-7 enero.

Acta No. 28.447




## LA BOMBA

Diciembre 29 de 1909.—Magdalena y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-7 enero.

Acta No. 27.758

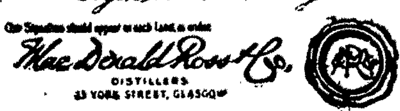
MacDonald, Ross & Co.

Peerless

Scotch Whisky

Distilled from the Finest Ingredients Matured in Sherry Casks & bottled under careful supervision in our own Warehouses in Glasgow, Scotland

This world famous Scotch is recommended to all who appreciate the Perfection of Age, Flavour & Quality

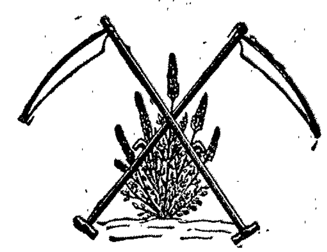



Octubre 18 de 1909.—Mac Donald, Ross y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-5 enero.

---

Acta No. 28.438



Diciembre 28 de 1909.—R. Liefmann Söhne Nachf.—Semillas en general, clase 1.

v-5 enero.

---

Acta No. 28.488

## "Hera"

Diciembre 31 de 1909.—Branders Bergström y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 enero.

---

Acta No. 28.489

## "Trias"

Diciembre 31 de 1909.—Branders Bergström y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 enero.

---

Acta No. 28.492

## "Carmen"

Diciembre 31 de 1909.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 61, 62 y 64 á 71.

v-10 enero.

---

Acta No. 28.383

## "Salerno"

Diciembre 22 de 1909.—Buenaventura Izzo Hno.—Artículos de la clase 66.

v-4 enero.

---

Acta No. 28.359

## "Brise D'Azur"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Co Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.

v-5 enero

---

Acta No. 28.485

## "Paragon"

Diciembre 31 de 1909.—A. J. Goode.—Artículos de las clases 72 y 77.

v-10 enero.

---

Acta No. 27.475

## "Fenolaxa"

Diciembre 31 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

---

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional